NEPR

Received:

Jul 20, 2026

4:55 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

MERCEDES GONZALEZ HERNANDEZ / SANTIAGO PABON ALMODOVAR Querellantes v. **LUMA ENERGY LLC,** **LUMA ENERGY SERVCO LLC** Querelladas	Caso Núm. NEPR-QR-2026-0106 Asunto: Solicitud de orden

MOCION SOLICITANDO ORDEN

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas LUMA Energy, LLC. Y LUMA Energy ServCo, LLC., mediante los abogados que suscriben y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 15 de junio solicitamos la desestimación del recurso por academicidad.
2. El 26 de junio el Negociado le ordenó a los promoventes a que en el término de 20 días mostraran causa por la cual no debía desestimarse la querella.
3. Sin embargo, al presente los querellantes no ha presentado su réplica.
4. Por lo cual, se solicita al Negociado que dicte resolución final y orden sobre desestimación y archivo de la querella.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, dicte resolución final y orden sobre desestimación y archivo de la querella, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 20 de julio de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte promovente a hrosaocasio@gmail.com y a hrosapowersolar@gmail.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez

Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com